

Sesión N° 591

Celebrada el 27 de Abril de 1938.

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los Directores señores Beavallero, Doublet, Flores, Fraguendo, Larrain, Saavedra y Seale, el Jefe del Estado Mayor señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvieron presentes el Vice-presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el señor Queiroz, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento.

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 hasta el 22 de

Abril de 1938, con los siguientes totales:

Descuentos al Pùblico \$ 3.778.273.66

Redescuentos a Bancos Accionistas 19.173.804.41

Prestamos con garantía de Vale de Pudente; Leyes 3896 y 5069 2.755.380.00

Operaciones de Cambio

Período 143, del 18 al 23 de Abril de 1938

Ley 5107 Compras 815\$ 4.50

Decreto-Ley 646 Compras .. 156.740.57

Ventas .. 101.103.18

Decreto-Ley 103 Compras \$ 0.00 190.132.16

(comprometidos) equivalentes a 815\$ 38.827.63

Compras \$ 0.00 4.670.29

(comprometidos) equivalentes a £ 190.7.4

(liquidaciones de compromisos)

Operaciones

en monedas extranjeras por compras

de oro)	Ventas	US\$	46.659.47
Letras de exportación y de Seguros	Compras	£	5.940.0.0
	Ventas	US\$	13.915.83
	Ventas	£	1.319.19.6
Ley 6159	Compras	US\$	85.000.00
	Ventas	"	924.868.13

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 23

de Abril de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

Saldos en el Banco

Comprado de acuerdo con la Ley 5104
y Decreto-Ley 646

AutORIZACIONES PENDIENTES DE LA COMISIÓN
DE CAMBIOS INTERNACIONALES

SALDO NETO DISPONIBLE

Compras de oro de acuerdo con el Decreto-
Ley 103, y de letras de exportación y seguros.

AutORIZACIONES PENDIENTES DE LA COMISIÓN
DE CAMBIOS INTERNACIONALES

SALDO EN CONTRA

Comprado de acuerdo con la Ley Reservada 6159
para rendir a la Caja de Ajuste.

VENDIDO DE ACUERDO CON LA LEY RESERVADA
6159 A LA CAJA DE AJUSTE

US\$ EQUIVALENTES A \$ M/C

308.611.35 5.962.440.07

201.448.33 3.902.054.15

107.163.03 2.060.385.93

108.267.25 2.110.167.87

963.735.51 18.846.491.56

855.458.26 16.766.323.69

85.000.00 1.646.450.00

924.868.13 14.914.695.68

Redescuentos

Se dio cuenta de que los siguientes empresas bancarias del país, te-
mían pendientes al 23 de Abril de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 15.150.000.00
Banco Comercial de Curicó	342.044.90
Banco de Curicó	1.104.949.16
Banco Español - Chile	9.860.084.09
Banco Italiano	2.584.298.35
Banco de Llanquihue	144.359.80
Banco de Osorno y La Unión	2.925.921.63
Banco Nicanor Transatlántico	<u>3.069.619.55</u>
	\$ 35.214.340.44

Tasas de descuento

Descuento al Público

6%

Redescuento a Bancos Accionistas

4½%

Redescuento a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de
letras a no más de 6 meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado hasta \$30.000.000.-

3%

descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y visados por la Junta de Exportación Agrícola.	3%
Prestamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantidos con vales de cuenta otorgados por Ministerios Generales de Depósitos y visados por la Junta de Exportación Agrícola	2½%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4½%
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4½%
Descuentos de letras a no más de 90 días, originados por operaciones sobre vino producido en 1938 y en las cuales intervenga la Caja de Crédito Agrario.	5%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de noventa días.	3%
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N° 5044, 5088 y 5441).-	1%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182).	4½%
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4½%
Créditos a la Caja Autónoma de Aunterioración (Ley 6159)	3%
Prestamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Prestamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Prestamos al Fisco (Ley 6011)	3%
Prestamos al Fisco (Ley 6011) hasta el 5 de Diciembre de 1938.	2¾%

Comité Ejecutivo

Se acordó designar a los señores Doublet, Harrán y Saavedra para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Mayo próximo.

Las reuniones del Comité se efectuarán los días martes a las 11½ A.M. -

Sección de Previsión

Representante del Directorio en su Junta Administrativa. — El señor Presidente manifestó que en sesión N° 486, celebrada el 18 de Diciembre de 1935, se designó al Director señor Saavedra representante del Consejo ante la Junta Administrativa de la Sección de Previsión. De conformidad con el artículo 2º de los Estatutos de la Sección, el período del señor Saavedra expiró al terminar el año 1936, sin que el Consejo lo reeligiera o le nombrara reemplazante. Dada a esa circunstancia, corresponde ratificar todos los actos ejecutados por el señor Saavedra en la dirección de la Sección de Previsión durante el año 1937 y lo corriente de este año y reelegirlo o designarle sucesor por el período comprendido entre esta fecha y el 31 de Diciembre próximo.

El directorio acordó ratificar los actos ejecutados por el señor Saavedra, como Director de la Sección de Previsión elegido por el Consejo del Banco, durante 1937 y lo corriente de 1938, y designarlo su representante en la Junta Administrativa de esa Institución hasta el 31 de Diciembre venidero. -

Caja de Previsión de Empleados Particulares

El señor Presidente manifestó que la Caja de Previsión de Empleados Particulares deseaba obtener un préstamo la suma de \$5.000.000.00 con garantía de \$10.000.000.00 nominales en Bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, serie 6% con 3/4%, en las condiciones señaladas por el Decreto-Ley N° 182 de 11 de Octubre de 1933. El señor Gerente de la Caja le expresó que destinaría esa suma a realizar diversas construcciones necesarias para cumplir con las obligaciones impuestas a la Institución por la Ley 6174 sobre medicina preventiva.

Agregó el señor Presidente que el señor Superintendente de Bancos, cuya calificación previa sobre la conveniencia o inconveniencia de la operación es indispensable para pronunciarse sobre estas solicitudes, expresaba en nota de fecha 26 que estimaba justificado el préstamo, pero limitado a la suma de \$3.000.000.00.

Leída la solicitud de la Caja de Empleados Particulares de fecha 23 de este mes, y la nota del señor Superintendente de Banco aludida, el Directorio acordó facilitar un préstamo a la Caja de Previsión de Empleados Particulares la cantidad de \$3.000.000.00, al 4 1/2% de interés anual y a 90 días de plazo, garantizado con penda sobre \$6.000.000.00 - nominales en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, serie 6% con 3/4 %, dentro de las condiciones señaladas en el Decreto-Ley N° 182 referido.

Se levantó la sesión

Paul Imberesano

Licante

Amador Sánchez

Ribeiro

Hallán

Grosjean

N. Doublet

Meynart

Luis Piñla Chávez

Sesión N° 592

Celebrada el 4 de Mayo de 1938